



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE IGUALDAD, DIVERSIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL, DE 22 DE MAYO DE 2025, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DE MOVILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS DE VOLUNTARIADO INTERNACIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

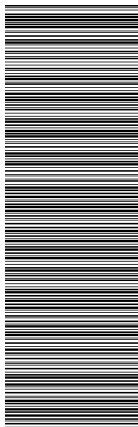
La presente convocatoria se produce de acuerdo con el convenio de colaboración entre el Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Responsabilidad Social de la Universidad de Jaén y la Diputación Provincial de Jaén, por el que se regula la colaboración entre las entidades firmantes para la ejecución del proyecto: "Ayudas de movilidad para la realización de Trabajos de Fin de Máster (TFM), Trabajos de Fin de Grado (TFG), estancias de doctorado y estancias de voluntariado internacional en el marco del Programa de Cooperación para el Desarrollo de la Universidad de Jaén", firmado el 18 de diciembre de 2024.

1. Finalidad y objeto de la convocatoria. -

La presente convocatoria tiene como finalidad promover entre la comunidad universitaria de la Universidad de Jaén el compromiso con los ODS y las necesidades específicas de los países donde se desarrollen las estancias, mediante la financiación de ayudas de movilidad para la colaboración a título de voluntariado universitario con proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Las estancias se podrán desarrollar **hasta el 31 de octubre de 2025**.

Las estancias se desarrollarán, prioritariamente, en cualquiera de los países o zonas de África y Oriente Medio recogidos en el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo actualmente vigente (PACODE): Burkina Faso, Guinea Bissau, Haití, Mauritania, Mozambique, República Democrática del Congo, Senegal, Togo, Marruecos, Palestina, Túnez y campamentos de refugiados/as saharauis en Argelia.

Será posible igualmente realizar estancias en otros países de África y Oriente Medio incluidos en la lista de países receptores de Ayuda Oficial para el Desarrollo por el CAD de la OCDE.





2. Importe de las ayudas.

Las ayudas de movilidad se convocan con cargo al Proyecto: "Ayudas de movilidad para la realización de Trabajos de Fin de Máster (TFM), Trabajos de Fin de Grado (TFG), estancias de doctorado y estancias de voluntariado internacional en el marco del Programa de Cooperación para el Desarrollo de la Universidad de Jaén".

Estas ayudas serán imputadas al centro de gasto 02.15BO (645.99), habiéndose reservado crédito mediante expediente 2025/0012630. El importe total de las ayudas que se procede a convocar, y límite de gasto presupuestario asumible con cargo a esta convocatoria, **es de 4.000. €.**

Se establecen las siguientes ayudas:

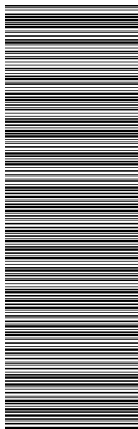
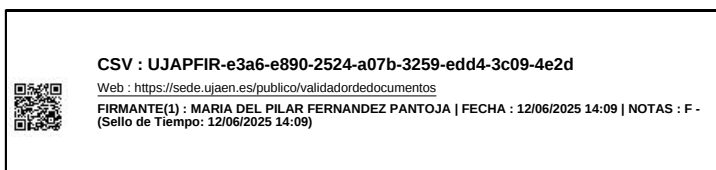
Ayudas		
Destino	Viaje	Ayuda individual (*)
Países del Norte de África	200	800 Euros
Países de Oriente Medio	300	1.000 Euros

(*) Ayuda máxima para un periodo de 30 días, se reducirá proporcionalmente en caso de que la estancia tenga una duración menor.

El importe de la ayuda deberá dedicarse, en todo caso, a cubrir los gastos de viaje internacional y desplazamientos locales necesarios hasta llegar a destino y regreso, gastos de contratación de seguro de asistencia en viaje, accidentes y responsabilidad civil, tramitación de visado en caso de ser necesario, vacunas, alojamiento y manutención durante la estancia. (No será necesario presentar justificación de los gastos realizados).

Dicha cantidad, en su caso, estará sujeta a tributación, y por tanto se le aplicará la retención legalmente establecida.

El número de ayudas está determinado por las disponibilidades presupuestarias asignadas para tal fin, por lo que se otorgarán las máximas posibles hasta agotar el importe disponible proveniente de los fondos vinculados al convenio establecido por Universidad de Jaén y de la





Diputación Provincial de Jaén **(4.000 €)**.

3. Pago de las ayudas. -

Se tramitará el pago de las ayudas tras la publicación de la resolución definitiva de la convocatoria y de la aceptación de la ayuda por parte de la persona solicitante.

Del importe de la ayuda se detraerá el 15% del importe de manutención/alojamiento en concepto de fianza, que se abonará una vez finalice la estancia y se registre la documentación justificativa que se indica en el apartado 10.

4.-Compatibilidad de las ayudas. -

Esta ayuda es incompatible con el disfrute de cualquier otro tipo de ayuda económica para la misma finalidad procedente de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

5. Duración de las estancias y periodos de las mismas. -

Las estancias en el país de destino se desarrollarán durante un periodo mínimo de dos semanas y máximo de un mes de duración. Las fechas del periodo de estancia en el país de destino deberán coincidir con las fechas del viaje de ida y vuelta a ese país, no pudiéndose adelantar o prolongar la estancia en el país de destino más allá del periodo especificado en la solicitud para la realización de la estancia indicada en la solicitud de ayuda.

Las estancias vinculadas a esta convocatoria se realizarán, obligatoriamente, entre la fecha de publicación de la resolución definitiva de esta convocatoria y octubre de 2025.

6. Requisitos y documentación a aportar junto con la solicitud:

La persona solicitante deberá acreditar, aportando la siguiente documentación, los siguientes elementos:

- Solicitud rellena y firmada conforme al modelo recogido en el anexo 1.



CSV : UJAPFIR-e3a6-e890-2524-a07b-3259-edd4-3c09-4e2d

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

FIRMANTE(1) : MARIA DEL PILAR FERNANDEZ PANTOJA | FECHA : 12/06/2025 14:09 | NOTAS : F -
(Sello de Tiempo: 12/06/2025 14:09)





- Ser un miembro del PDI o PTGAS de la Universidad de Jaén, con contrato con vinculación permanente con la misma u otro tipo de contrato cuya duración incluya el periodo de estancia determinado en la solicitud. Solamente en este último caso, se deberá aportar el contrato donde se pueda verificar que el mismo cubre el periodo de la estancia.
- Ser estudiante de la UJA matriculado o matriculada en cualquier titulación oficial en el momento de realización de la solicitud, para lo cual se presentará el resguardo de la matrícula. Si se trata de estudiante de grado, deberá haber superado un mínimo de 90 créditos.
- Si se tratase de estudiante de grado deberá aportar expediente académico que incluya la última convocatoria anterior a la fecha de solicitud. Si se tratase de estudiante de postgrado o doctorado, deberá aportar expediente académico de la titulación de acceso a los estudios correspondientes.
- Documento de aceptación de la estancia por parte de una entidad o institución en terreno (anexo 2).
- Certificado, en su caso, del nivel de idioma recogido en el documento de aceptación indicado en el punto anterior.
- En el caso de que la estancia suponga realizar algún tipo de trabajo con menores, certificado negativo de antecedentes penales para personas físicas, debiendo ser la fecha de emisión posterior al 1 de enero de 2025.
- Declaración jurada de no estar disfrutando o haber disfrutado de ninguna otra ayuda económica en la misma anualidad para la misma finalidad.
- De forma optativa, si se desea acreditar formación y/o experiencia de cara a ser tenida en cuenta en el proceso de selección, se deberá aportar curriculum vitae, con mención expresa de la formación y experiencia en materia de voluntariado internacional.

7. Criterios de baremación. –

Para las estancias de voluntariado internacional se tendrán en cuenta los siguientes elementos de valoración :

- Prioridad geográfica del país o zona donde se plantea la



CSV : UJAPFIR-e3a6-e890-2524-a07b-3259-edd4-3c09-4e2d

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

FIRMANTE(1) : MARIA DEL PILAR FERNANDEZ PANTOJA | FECHA : 12/06/2025 14:09 | NOTAS : F -
(Sello de Tiempo: 12/06/2025 14:09)





estancia (hasta 3 puntos)

- i. Si se trata de una país o zona prioritaria recogida en el PACODE, 3 puntos
 - ii. Si se trata de otros países de África y Oriente Medio incluidos en la lista de países receptores de Ayuda Oficial para el Desarrollo por el CAD de la OCDE, 1,5 puntos
- En el caso del PDI y PTGAS, antigüedad laboral en la Universidad de Jaén (hasta un máximo de 2 puntos). La antigüedad se valorará a razón de 0,01 puntos por mes de trabajo acumulado.
 - En el caso de estudiante, si se trata de estudiante de grado, nota media acumulada hasta la convocatoria anterior a la presentación de la solicitud. Si se trata de estudiante de postgrado o doctorado, nota media de la titulación que dio acceso a los estudios (hasta un máximo de 2 puntos).
 - Adecuación del contenido de la estancia propuesta con la finalidad y objeto de esta convocatoria, en concreto, la descripción del voluntariado a realizar en campo y su vinculación con el compromiso con los ODS y las necesidades específicas de los países donde se desarrollen las estancias (hasta 2 puntos)
 - Formación (hasta 1 punto). Se valorará en este apartado la formación en voluntariado universitario. Esta formación debe estar finalizada, acreditada mediante certificado emitido por una universidad que incluya el número de horas. Se otorgará 0,01 punto por hora acreditada.
 - Experiencia (hasta 1 punto). Se valorarán en este apartado las actividades de voluntariado universitario realizadas. Esta experiencia debe estar acreditada mediante certificado que incluya el número de meses, y se otorgará 0,1 puntos por mes acreditado de voluntariado y 0,2 puntos por mes acreditado de voluntariado universitario.

En igualdad de puntuación, las solicitudes se desempatarán:

- Según la nota acumulada de los apartados formación y experiencia
- Si persiste el empate, si se tratase de PDI o PTGAS, según los meses de antigüedad laboral acumulados en la UJA. Si se tratase de estudiantes según la nota media acreditada.



CSV : UJAPFIR-e3a6-e890-2524-a07b-3259-edd4-3c09-4e2d

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

FIRMANTE(1) : MARIA DEL PILAR FERNANDEZ PANTOJA | FECHA : 12/06/2025 14:09 | NOTAS : F -
(Sello de Tiempo: 12/06/2025 14:09)





Se atenderán en primer lugar las solicitudes de personas que no hayan resultado beneficiarias de ayuda económica en la anterior convocatoria.

8. Procedimiento, lugar y plazo de presentación de solicitudes. –

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día posterior a la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios digital de la Universidad de Jaén, **hasta el 23 de junio de 2025, inclusive**.

Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica de la Universidad de Jaén, a través del siguiente enlace: <https://sede.ujaen.es/publico/procedimientos/estudiantes/>

Solicitud general (Registro Electrónico); dirigida a Servicios de Relaciones Internacionales y Cooperación. Se indicará como asunto: **Solicitud de ayudas de movilidad para voluntariado internacional**

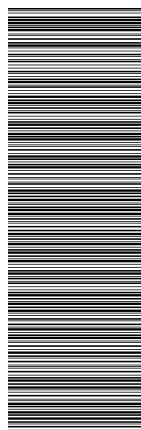
Al Formulario de Solicitud deberá acompañarse la documentación indicada en el apartado 6º de esta convocatoria.

9. Valoración y selección de solicitudes. –

La baremación de los méritos se llevará a cabo por la Comisión de Comisión de Cooperación, Educación para el Desarrollo y Voluntariado Universitario de la Universidad de Jaén. La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas, y la resolución de las mismas, se llevará a cabo por parte del Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Responsabilidad Social de la Universidad de Jaén, que aplicará los criterios recogidos en el apartado 7º de la convocatoria.

En el plazo máximo de 10 días hábiles, desde el plazo de cierre de recepción de solicitudes se publicará la primera resolución, listado de solicitudes admitidas y excluidas. Sobre esta resolución se podrán realizar reclamaciones en el plazo de 3 días hábiles; tras el plazo indicado se publicará la segunda resolución, listado provisional de ayudas concedidas. Sobre esta resolución se podrán realizar reclamaciones en el plazo de 3 días hábiles;

Las posibles reclamaciones a la resoluciones anteriores se resolverán y notificarán con la publicación de la siguiente resolución.



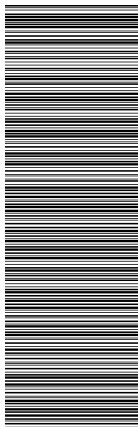


Tras el plazo indicado se publicará la tercera resolución, listado definitivo de ayudas concedidas.

Todas las resoluciones se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Jaén.

10. Obligaciones de las personas beneficiarias. -

- Realizar la estancia en el país de destino en los periodos establecidos en el apartado 5º de la convocatoria, no pudiéndose adelantar ni prolongar la estancia en el país de destino más allá del periodo especificado en el anexo 2. Excepcionalmente se permitirá un margen de 3 días bien al comienzo bien a la finalización de la estancia, para facilitar la logística relacionada con el viaje.
- Comunicar a la Universidad de Jaén, de la forma en que se le indique, la fecha de incorporación y finalización de la estancia en el país de destino.
- Participar en las acciones formativas y reuniones de coordinación que de forma previa a la estancia en el país de destino planifique la Universidad de Jaén.
- Permanecer en el país de destino durante todo el periodo de estancia establecido, no pudiendo desplazarse a otro país.
- Cumplir todas las recomendaciones sanitarias y de seguridad facilitadas tanto desde la Universidad de Jaén como desde la entidad local de acogida.
- Realizar todas las gestiones, en caso de ser necesario, para la obtención del visado correspondiente, así como la realización de las pruebas diagnósticas requeridas para la entrada en el país de destino (en su caso).
- Acreditar de forma previa a la partida, mediante correo electrónico a ujavoluntaria@ujaen.es, la contratación de los siguientes seguros, para cubrir posibles eventualidades durante el desarrollo de la estancia:
 - Seguro complementario de Asistencia en Viaje que cubra al menos las siguientes contingencias:
 - Asistencia médica por enfermedad o accidente del asegurado
 - Repatriación o transporte sanitario del asegurado herido o enfermo





- Repatriación o transporte del asegurado fallecido
- Desplazamiento de un familiar en caso de hospitalización
- Desplazamiento de un familiar en caso de fallecimiento
- Seguro de accidentes en el lugar de trabajo que garantice la asistencia sanitaria, indemnización por fallecimiento e indemnización por invalidez permanente
- Seguro de responsabilidad civil adecuado que cubra, al menos, los daños causados en el lugar de trabajo
- Cumplir las orientaciones y normas de régimen interno facilitadas tanto por la Universidad de Jaén como por la entidad local donde realizará la estancia.
- Suministrar toda información requerida por el Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Responsabilidad Social y/o la Unidad de Cooperación y Voluntariado, concerniente a la ayuda y a la estancia de movilidad.
- Suministrar toda la información requerida por los servicios encargados del control económico-financiero universitario
- Hacer constar en los posibles materiales resultantes de la estancia la colaboración de la Diputación Provincial de Jaén y la Universidad de Jaén (Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Responsabilidad Social)
- Aportar, antes del 7 de noviembre de 2025, a la Unidad de Cooperación y Voluntariado, a través del correo ujavoluntaria@ujaen.es, la siguiente documentación justificativa a la vuelta de la estancia:
 - Tarjetas de embarque del vuelo internacional o trayecto en barco al país de destino.
 - Certificado de estancia de cooperación o voluntariado firmado en destino
 - Certificado de voluntariado firmado en destino con las actividades desarrolladas como persona voluntaria.
 - Acta de finalización de la estancia, según el modelo que se facilite en su día.
 - Memoria de la estancia indicando las actividades desarrolladas, las competencias adquiridas y lo que ha aportado a su formación. Máximo 8000 caracteres.



CSV : UJAPFIR-e3a6-e890-2524-a07b-3259-edd4-3c09-4e2d

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

FIRMANTE(1) : MARIA DEL PILAR FERNANDEZ PANTOJA | FECHA : 12/06/2025 14:09 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 12/06/2025 14:09)





11.- Reintegro.

Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas, con los intereses de demora legalmente establecidos, si proceden, en los siguientes casos:

- a) Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas en esta convocatoria para ello.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- d) Reintegro parcial de la parte de la ayuda indebidamente percibida por minoración de estancia o incumplimiento de los requisitos adicionales que hubieran impuesto los organismos financiadores.
- e) Cesar en la condición que dio acceso a la ayuda, como miembro del PDI, PTGAS o estudiante de la UJA de forma previa al inicio de la estancia. La persona que incurra en esta circunstancia deberá comunicarlo a la Unidad de Cooperación y Voluntariado.

Las cantidades concedidas con cargo al presupuesto de la UJA que no se apliquen se reintegrarán a dicho presupuesto.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de



CSV : UJAPFIR-e3a6-e890-2524-a07b-3259-edd4-3c09-4e2d

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

FIRMANTE(1) : MARIA DEL PILAR FERNANDEZ PANTOJA | FECHA : 12/06/2025 14:09 | NOTAS : F -
(Sello de Tiempo: 12/06/2025 14:09)





octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Vicerrectora de Igualdad, Diversidad y Responsabilidad Social

(Res. de 16 de junio de 2023, BOJA núm. 121 de 27 de junio)

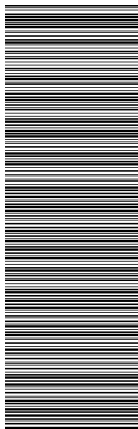
Pilar Fernández Pantoja



CSV : UJAPFIR-e3a6-e890-2524-a07b-3259-edd4-3c09-4e2d

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

FIRMANTE(1) : MARIA DEL PILAR FERNANDEZ PANTOJA | FECHA : 12/06/2025 14:09 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 12/06/2025 14:09)





CONVOCATORIA DE AYUDAS DE MOVILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS DE VOLUNTARIADO INTERNACIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

**ANEXO 1
MODELO DE SOLICITUD**

Nombre y apellidos de la persona solicitante:

DNI: E-mail (UJA):

Teléfono de contacto:

Modalidad de estancia para la que realiza la solicitud:

- Estancia de voluntariado internacional ()

Grupo de la comunidad universitaria al que pertenece:

- PDI ()
- PTGAS ()
- Estudiante ()

Si es estudiante, indicar titulación oficial en la que se encuentra matriculado o matriculada:

La persona abajo firmante declara no estar disfrutando o haber disfrutado de ninguna otra ayuda económica en el mismo año natural.

Documentación que se aporta, en su caso:

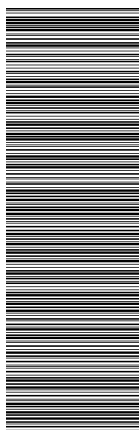
() Certificado de antecedentes penales (si durante la estancia se trabajará con menores)

() Certificado acreditativo del nivel de idiomas (si se requiere)

() CV con mención expresa de formación y/o experiencia en materia de voluntariado.

Fecha:

Firma:





CONVOCATORIA DE AYUDAS DE MOVILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS DE VOLUNTARIADO INTERNACIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

ANEXO 2 DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LA ESTANCIA

País y zona del mismo donde se realizará la estancia:

Organización de acogida en el país o zona de realización de la estancia:

Persona responsable en la organización de acogida del acompañamiento de la persona que realiza la estancia:

- Nombre y apellidos:
- E-mail de contacto:
- Teléfono de contacto:

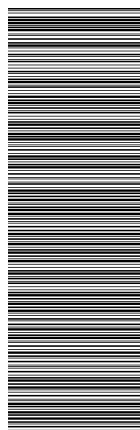
Periodo establecido para el desarrollo de la estancia (indicar día -aproximado-, mes y año de comienzo y finalización de la estancia:

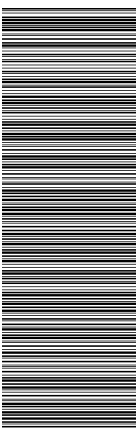
Indicar las tareas a desarrollar por la persona voluntaria.:

¿Los trabajos a desarrollar durante la estancia suponen relacionarse con menores de edad?

- Sí ()
- No ()

¿Se requiere conocimientos de un idioma diferente al castellano para el desarrollo de la estancia?





- Sí ()
- No ()

En el caso de respuesta positiva indicar idioma y nivel requerido (bajo, medio, avanzando):

La persona abajo firmante, como responsable legal de la organización de acogida, se compromete a aceptar a la persona solicitante en los términos recogidos en este documento de aceptación de estancia, coordinándose con la Unidad de Cooperación y Voluntariado de la Universidad de Jaén para cualquier aspecto relacionado con el desarrollo de la estancia.

Fecha:

Firma:



CSV : UJAPFIR-e3a6-e890-2524-a07b-3259-edd4-3c09-4e2d

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

FIRMANTE(1) : MARIA DEL PILAR FERNANDEZ PANTOJA | FECHA : 12/06/2025 14:09 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 12/06/2025 14:09)

